MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS Santo Domingo, D. N.

12 de mayo de 1966.

ORDEN GENERAL No. 39-(1966)

Pár. 1.- Para general conocimiento de los miembros de las Fuerzas Armadas, se transcribe a continuación la Ley No. 205, promulgada por el Gobierno Provisional en fecha 10 de mayo de 1966:

"EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO: 205.-

CONSIDERANDO: que es preciso dotar a la oficialidad, clases y miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional de los conocimientos necesarios que les permitan ejercer un oficio productivo, cuando por cualquier circunstancia dejen de pertenecer a sus filas e ingresen en la vida civil.

VISTO el articulo 2 del Acto Institucional,

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1. Se crea la Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y de la Policia Nacional con el objeto de dotar a la oficialidad, clases y miembros de dichas instituciones. de los conocimientos necesarios que les permitan ejercer un oficio productivo, cuando por cualquier circumstancia dejen de pertenecer a sus filas e ingrésen a la vida civil.

Art. 2.- La Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, contará además de la ayuda financiera del Gobierno con la de cualquier fotro organismo o institución.

Art. 3.- El Poder Ejecutivo asignará a la Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, los locales, instrumentos y equipos necesarios para poner en marcha el funcionamiento de dicho plantel.

Párrafo. La Escuela Vocacional que por la presente ley se crea, estará bajo la supervigilancia de los Ministerios de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía.

O.G.No.39-(1966)

Art. 4.- La Dirección de dicho plantel deberá someter al Poder Ejecutivo para su aprobación el o los reglamentos necesarios para su funcionamiento.

DADA Y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publiquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY".

ENRIQUE PEREZ Y PEREZ.
Mayor General, E. N.,
Ministro de las Fuerzas Armadas.

EPP. FCM-da.